PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

"ADQUISICIÓN DE MINIATURAS DE AOVE ECOLÓGICO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN O INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA Y AOVE PREMIUM ECOLÓGICO DE ANDALUCÍA"

1.- OBJETO

Constituye el objeto de este Documento establecer las condiciones técnicas que deberán cumplir los trabajos relativos a la "ADQUISICIÓN DE MINIATURAS DE AOVE ECOLÓGICO CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN O INDICACIÓN GEOGRÁFICA PROTEGIDA Y AOVE PREMIUM ECOLÓGICO DE ANDALUCÍA".

2.- ANTECEDENTES

Una de las competencias de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural es la promoción, internacionalización y regulación de la calidad de los productos agroalimentarios andaluces, de la producción ecológica e integrada, de las denominaciones de origen y del resto de los distintivos y figuras de calidad, tal como recoge el artículo 12 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto modificado por el Decreto 165/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

Las denominaciones de calidad diferenciada tienen como objetivo fundamental proteger aquellos productos agroalimentarios que tienen unos atributos de calidad adicional, derivados del cumplimiento de normas que van más allá de las exigencias obligatorias de calidad comercial o estándar, distinguiendo y garantizando la autenticidad de los mismos y el principio de veracidad del etiquetado, e implantando para ello un sistema de control que inspire confianza al mercado.

Entre las principales figuras de calidad agroalimentaria deben destacarse por su nivel de protección las Denominaciones de Origen Protegidas (D.O.P.), las Indicaciones Geográficas Protegidas (I.G.P.) y los productos de producción ecológica.

Entre los productos de calidad diferenciada en Andalucía ocupa un lugar preponderante el aceite de oliva virgen extra, del que existen en Andalucía 12 D.O.P. y una I.G.P. reconocidas y el aceite de producción ecológica. En las distintas actuaciones de promoción desarrolladas por esta Dirección General (asistencia y organización de ferias, congresos, talleres, día de Andalucía, etc.) siempre se le otorga un lugar preferente a las figuras de calidad diferenciada, siendo necesario contar con materiales promocionales que puedan servir de apoyo a su difusión. En este caso, se pretenden envasar 21.500 botellas de 40 ml de AOVE de producción ecológica, procedente de una D.O.P. o I.G.P andaluza, y 1.380 botellas de 500 ml de AOVE premium andaluz, procedente de la producción ecológica, para ser

utilizadas en las distintas actividades promocionales que realizará la Consejería a lo largo de los años 2025 y 2026.

3.- DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Lote 1: Adquisición de miniaturas de AOVE Ecológico con Denominación de Origen o Indicación Geográfica Protegida.

El servicio encargado consiste en el suministro de **21.500 miniaturas en botellas de cristal de 40 ml de aceite de oliva virgen extra ecológico de una Denominación de Origen o Indicación Geográfica Protegida de Andalucía, de las campañas 2024/2025 (10.000 unidades) y 2025/2026 (11.500 unidades),** y su entrega en un máximo de dos destinos de Sevilla, uno de los cuales será los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en la Calle Tabladilla, s/n, 41013-Sevilla y el segundo, en caso de haberlo, será facilitado por la persona Responsable del Contrato.

En el presupuesto se incluye el producto, envases, etiquetado, encajado, paletizado y entrega en los destinos solicitados, cuyas direcciones serán facilitadas al adjudicatario por el Responsable del contrato.

El contratista será responsable de la mercancía desde la salida de las instalaciones de producción hasta su puesta en destino.

Los productos distribuidos irán acompañados de un albarán, con al menos dos copias, una para el lugar de entrega y otra para el contratista, en el que se harán constar los productos entregados (número de cajas y número de miniaturas totales entregadas), debiendo suscribir el responsable de la recepción un “recibí” con DNI y firma.

La botella sera de cristal transparente, tipo dórica o similar con una capacidad de 40 ml y tapón de rosca negro y se entregará en cajas que contengan un máximo de 150 unidades.

La etiqueta, de carácter genérico, será de PVC antigrasa u otro material específico utilizado habitualmente para este producto. Una vez firmado el contrato y comunicado el modelo de botella propuesto por el contratista, el Servicio Responsable del contrato facilitará el diseño de la etiqueta, encargándose de su producción y colocación la entidad contratista de este servicio.

Antes del envasado se deberá remitir al Responsable del Contrato, para su visto bueno, un informe detallado de las características del aceite seleccionado (físico-químicas y organolépticas), que acrediten el cumplimiento de las prescripciones contenidas en este Pliego, acompañado de dos muestras del mismo, así como la prueba de imprenta del etiquetado y la acreditación de que el lote a envasar esta certificado por la D.O.P./I.G.P. correspondiente y es de producción ecológica.

A la entidad licitadora que haya presentado la mejor proposición se le requerirá, junto con la documentación previa a la adjudicación, Certificado de Denominación de Origen o Indicación Geográfica Protegida de Andalucía del aceite de oliva virgen extra que se va a suministrar, así como certificación de producción ecológica del lote a envasar.

En cuanto a las características del aceite de oliva virgen extra, deberá presentar el siguiente perfil sensorial, evaluado con respecto al Reglamento Delegado (UE) 2022/2014 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2015:

- Intensidad de frutado >5.
- Amargo: Entre 3 y 5,5.
- Picante: Entre 3 y 5,5.
- Mediana del defecto = 0
- Equilibrado.

También se comunicarán las fechas previstas para el etiquetado y/o envasado por si se estima conveniente por parte del Servicio responsable del contrato realizar una visita de comprobación.

Lote 2: Adquisición de AOVE Ecológico Premium.

El servicio encargado consiste en el suministro de **1.380 botellas de cristal de 500 ml de aceite de oliva virgen extra ecológico premium de Andalucía de las campañas 2024/2025 (522 unidades/87 cajas) y 2025/2026 (858 unidades/143 cajas)** y su entrega en los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, sita en la Calle Tabladilla, s/n, 41013-Sevilla

En el presupuesto se incluye el producto, envases, etiquetado, encajado, paletizado y entrega en el destino solicitado.

El contratista será responsable de la mercancía desde la salida de las instalaciones de producción hasta su puesta en destino.

La botella sera de cristal, con una capacidad de 500 ml y tapón irrellenable de rosca tipo pilfer y se entregará en cajas que contengan 6 unidades. Las características de la botella y el tapón podrán adaptarse al que utilice habitualmente la entidad adjudicataria siempre que lo autorice la persona Responsable del Contrato

La etiqueta, de carácter genérico, será de PVC antigrasa u otro material específico utilizado habitualmente para este producto. Una vez firmado el contrato y comunicado el modelo de botella propuesto por el contratista, el Servicio Responsable del contrato facilitará el diseño de la etiqueta, encargándose de su producción y colocación la entidad contratista de este servicio.

Antes del envasado se deberá remitir al Responsable del Contrato, para su visto bueno, un informe detallado de las características del aceite seleccionado (físico-químicas y organolépticas), que acrediten el cumplimiento de las prescripciones contenidas en este Pliego, acompañado de dos muestras del mismo, así como la prueba de imprenta del etiquetado y la acreditación de que el lote a envasar esta certificado como de producción ecológica.

A la entidad licitadora que haya presentado la mejor proposición se le requerirá, junto con la documentación previa a la adjudicación, certificación de producción ecológica del lote a envasar.

En cuanto a las características del aceite de oliva virgen extra, deberá presentar el siguiente perfil sensorial, evaluado con respecto al Reglamento Delegado (UE) 2022/2014 y el Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2015:

- Intensidad de frutado >5.
- Amargo: Entre 3 y 5,5.
- Picante: Entre 3 y 5,5.
- Mediana del defecto = 0
- Equilibrado.

También se comunicarán las fechas previstas para el etiquetado y/o envasado por si se estima conveniente por parte del Servicio responsable del contrato realizar una visita de comprobación.

4.- FORMA DE PAGO

El pago por parte de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural se realizará del siguiente modo:

- Lote 1: mediante un pago parcial de 9.880 € una vez entregadas las primeras 10.000 unidades correspondientes a la cosecha 2024/2025, y el resto de 11.362 € a la finalización de los trabajos con la entrega de las 11.500 unidades provenientes de la cosecha 2025/2026, una vez concluido de conformidad el trabajo y presentada la correspondiente factura.

-Lote 2: mediante un pago parcial de 6.183,40 € una vez entregadas las primeras 522 unidades correspondientes a la cosecha 2024/2025, y el resto de 10.163,53 € a la finalización de los trabajos con la entrega de las 858 unidades provenientes de la cosecha 2025/2026, una vez concluido de conformidad el trabajo y presentada la correspondiente factura.

En ambos casos, para realizar la conformidad de los trabajos por la persona Responsable del Contrato, se deberán aportar por la empresa adjudicataria los albaranes de entrega de todos los destinos, de la forma que se especifica en el punto 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas.

Además, se aportará una Memoria que justifique la utilización de tecnologías que permitan la disminución del consumo energético, de los insumos utilizados o del volumen de residuos generados en la producción del AOVE.

5.- CLÁUSULA DE IGUALDAD

De conformidad con la normativa en vigor para la igualdad efectiva de mujeres y hombres en Andalucía, se exigirá a la empresa adjudicataria:

- El uso no sexista del lenguaje en la totalidad de los documentos emitidos.
- La desagregación por sexo de los informes, memoria parcial y/o final que contengan datos estadísticos, que, en su caso, se generen y siempre que aquella sea factible.
- La no exhibición de las personas como inferiores o superiores en dignidad humana en función de su sexo, o como meros objetos sexuales, que eviten los estereotipos sexistas y que potencien la diversificación sexual, de roles y de identidades de género.

La Jefa del Servicio de Promoción y Cadena Agroalimentaria
Fdo.: María José Martín Cabrilla